

considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

CREDITOS EN AUMENTO

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.000.000
4	Transferencias corrientes	250.000
9	Pasivos financieros	3.500.000
SUMAN		4.750.000

FINANCIACION

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Importe
S	Activos financieros	4.750.000
TOTAL		4.750.000

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre LRHL, en relación con el 150.3 de la misma Ley; y el art. 38.2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Villoslada de Cameros, a 13 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Edicto

III.E.1764

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. LUIS LEON ALCARAZ, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño de fecha 17 de mayo de 1.993, dictada en expediente nº 419/93, que desestimó el recurso de reposición interpuesto y ratificó la infracción de tráfico imputada al recurrente.

Este recurso lleva el número 407/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1765

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª LOURDES URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D. ANGEL URRUTICOECHEA OJINAGA, contra resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 25-5-1993, dictadas en expedientes nº 15.201/92 nº 15.202/92, desestimatorias de los recursos de Alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 2 de abril de 1.992, sobre liquidación de cuotas contenida en el Acta nº 169/91, y sobre imposición de sanción de multa por la infracción notada en el Acta nº 706/92, respectivamente.

Este recurso lleva el número 437/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1766

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª Mª Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de FRIGORIFICOS MANJARRES S.A., contra resoluciones de fecha 24 de febrero de 1.993 y 1 de marzo de 1.993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-071547 y A-072713, por importes respectivos de 311.144 y 315.505 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 451/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1767

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSÉ TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. RICARDO ESTABIE DELGADO, contra resolución de fecha 1 de julio de 1.993, dictada en expediente nº 423/MT9/E27-60, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General del Servicio Militar, de fecha 7 de abril de 1.993, desestimatoria, a su vez, de la petición de revisión de prórroga de 1ª clase por causa humanitaria.

Este recurso lleva el número 439/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1768

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª LUISA RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de MATADERO COMARCAL DE ALFARO S.A. contra resoluciones de fechas 1 y 8 de marzo de 1.993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones números A-071564, A-071970, A-072532, A-073131, y A-072711, por importes respectivos de 21.000, 66.118, 4.800, 199.767 y 132.294 pesetas, en concepto de tasas por servicios sanitarios, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 449/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1769

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª LUISA RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de MATADERO RIOJALTEÑO S.A., contra resolución de fecha 8 de marzo de 1.993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-071536, A-072235, A-072371 y A-073132, por importes respectivos de 86.645, 230.572, 15.000, y 253.412 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 453/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

CREDITOS EN AUMENTO

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.000.000
4	Transferencias corrientes	250.000
9	Pasivos financieros	3.500.000
SUMAN		4.750.000

FINANCIACION

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Importe
S	Activos financieros	4.750.000
TOTAL		4.750.000

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre LRHL, en relación con el 150.3 de la misma Ley; y el art. 38.2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Villoslada de Cameros, a 13 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Edicto

III.E.1764

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. LUIS LEON ALCARAZ, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño de fecha 17 de mayo de 1.993, dictada en expediente nº 419/93, que desestimó el recurso de reposición interpuesto y ratificó la infracción de tráfico imputada al recurrente.

Este recurso lleva el número 407/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1765

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª LOURDES URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D. ANGEL URRUTICOECHEA OJINAGA, contra resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 25-5-1993, dictadas en expedientes nº 15.201/92 nº 15.202/92, desestimatorias de los recursos de Alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 2 de abril de 1.992, sobre liquidación de cuotas contenida en el Acta nº 169/91, y sobre imposición de sanción de multa por la infracción detectada en el Acta nº 706/92, respectivamente.

Este recurso lleva el número 437/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1766

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª Mª Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de FRIGORIFICOS MANJARRES S.A., contra resoluciones de fecha 24 de febrero de 1.993 y 1 de marzo de 1.993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-071547 y A-072713, por importes respectivos de 311.144 y 315.505 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 451/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1767

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSÉ TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. RICARDO ESTABIE DELGADO, contra resolución de fecha 1 de julio de 1.993, dictada en expediente nº 423/MT9/E27-60, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General del Servicio Militar, de fecha 7 de abril de 1.993, desestimatoria, a su vez, de la petición de revisión de prórroga de 1ª clase por causa humanitaria.

Este recurso lleva el número 439/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1768

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª LUISA RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de MATADERO COMARCAL DE ALFARO S.A. contra resoluciones de fechas 1 y 8 de marzo de 1.993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones números A-071564, A-071970, A-072532, A-073131, y A-072711, por importes respectivos de 21.000, 66.118, 4.800, 199.767 y 132.294 pesetas, en concepto de tasas por servicios sanitarios, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 449/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1769

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª LUISA RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de MATADERO RIOJALTEÑO S.A., contra resolución de fecha 8 de marzo de 1.993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-071536, A-072235, A-072371 y A-073132, por importes respectivos de 86.645, 230.572, 15.000, y 253.412 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 453/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.